

ACTA DE LA SESION No. 06-15
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 3 de marzo del 2015, en el Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Se inicia a las quince horas con treinta minutos, con la asistencia de: Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, Licda. Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional; Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia y Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Reunión Ejecutiva.

Informe de la reunión con el Dr. Marcelo Prieto, Rector de la Universidad Técnica Nacional.

El Dr. Julio Calvo Alvarado informa sobre el resultado de la conversación con el rector Marcelo Prieto y durante la cual les acompañó el señor Director de OPES, Ing. Eduardo Sibaja.

Indica que durante la reunión surgieron tres temas importantes que se deben resolver:

1. La participación de la UTN en PLANES
2. El Convenio de Adhesión
3. La negociación de FEES

Comenta que en todos los temas el rector Prieto está en la mejor disposición de llevar a cabo las reuniones necesarias para ir construyendo acuerdos. Específicamente con el tema de PLANES está dispuesto a entrar de lleno en el proceso; en lo referente al Convenio de Adhesión solicita revisar la propuesta y, con el FEES, está dispuesto a que el crecimiento de su presupuesto sea el mismo que se negocie en el FEES y que cuando se llegue al 1.5% del PIB se haga un nuevo FEES respetando una redistribución equivalente a los montos ya aportados por cada universidad al FEES.

Artículo 1. Audiencias:

- a. Coordinador Vicerrectores de Administración, Mag. William Vives y Mag. Xinia Morera, Coordinadora ODI.

El CONARE agradece la presencia de don William y doña Xinia quienes informan sobre el análisis realizado por la Comisión de Vicerrectores de Administración referente a los posibles escenarios de relación del FEES y de la transferencia a la UTN respecto al PIB y el presupuesto del Ministerio de Educación.

- b. Estudio Seguimiento de Graduados: señoras Ilse Gutiérrez y Lorena Kikut del

Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP).

Las señoras Ilse Gutiérrez y Lorena Kikut informan sobre los cambios solicitados por los señores y señora rectores y que ya fueron incorporados al estudio de seguimiento de graduados que se presentará a la prensa en los próximos días. Los rectores se muestran conformes y,

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el documento “Estudio de seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2008-2010 de las universidades costarricenses” y su divulgación posterior a la realización de la conferencia de prensa.

Asimismo, coordinar la conferencia de prensa para el próximo 17 de marzo de 2 a 3 de la tarde en la sede del CONARE.

Artículo 2. Acta 05-15.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el acta No.05-15 conocida en esta sesión.

Artículo 3. Financiamiento y presupuesto.

- a. Liquidación de recursos de Fondos del Sistema administrados en CONARE, al 31 de diciembre de 2014.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar los siguientes montos del superávit de Fondos del Sistema 2014:

Proyecto Adquisición conjunta de bases de datos	¢615.648,34
Página web del proyecto Generación Z	¢3.000.000

Los recursos se tomarán del superávit de Fondo del Sistema 2014 que se administra en CONARE.

El monto de ¢190.992.268,13 restante se mantiene en CONARE como reserva para futuras asignaciones.

- b. Propuesta de trabajo integral del CONARE en la implementación de la Agenda de Cooperación y apoyo mutuo entre el Gobierno de la República y el CONARE.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar la siguiente estrategia de trabajo del CONARE:

1. Aprobar la propuesta de trabajo integral del CONARE indicada por el Dr. Jorge Vargas Cullel.
2. Aprobar el uso de las bases de datos existentes en las Universidades y en el CONARE.
3. Convocarlo para la próxima sesión con el fin de conocer una propuesta de cronograma, por etapas y productos, reduciendo los tiempos de ejecución de los mismos.

Artículo 4. Programas y Comisiones:

- a. Propuesta de mecanismo para el nombramiento de los Directores de Programa y Jefes de División de OPES.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el mecanismo para la designación de los Directores de Programa y Jefes de División, tal y como se transcribe a continuación:

“Los cargos de directores de programa y jefes de división, están definidos como personal de confianza y de libre remoción, no sujetos a los procedimientos ordinarios de selección y contratación laboral; no obstante, las personas designadas deben reunir los requisitos indispensables para el adecuado desempeño de sus funciones.

Por esta razón, estos nombramientos se harán por un plazo de hasta cuatro años que pueden ser prorrogados por periodos iguales y sucesivos.

La designación de los directores de programa corresponde al Consejo Nacional de Rectores, a excepción de la dirección del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior que tiene su propio mecanismo.

Para el caso de los jefes de división, esta designación será competencia del Director General con base en sus propios criterios de discrecionalidad.

- b. OF-COMVIVE-07-2015 de 19 de febrero, 2015. La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil remite informe elaborado por la Comisión organizadora de la reunión del CONREVE, así como del Premio a la Excelencia Académica Rubén Darío, realizado los días 28, 29 y 30 de agosto de 2014 en la Universidad de Costa Rica.

SE TOMA NOTA del informe recibido.

- c. Oficio de fecha 24 de febrero de 2015 suscrito por la Coordinadora de la Comisión de Comunicación del CONARE mediante el cual adjunta un informe de la producción de este espacio que detalla paso a paso la ejecución del proyecto Generación Z y el presupuesto correspondiente al desarrollo de la segunda temporada de 24 capítulos.

SE ACUERDA EN FIRME:

1. Tomar nota y agradecer el Informe de Ejecución de Producción de la Telerevista Generación Z – Primera temporada
2. Aprobar el monto de 63.554,157 millones de colones para la Segunda Temporada de la Telerevista Generación Z – 24 capítulos. De los cuales 55, 650 millones de colones ya estaban presupuestados en CONARE.
3. Tomar la diferencia del monto solicitado, de los recursos del superávit de Fondos del Sistema 2014 administrados en CONARE.
4. Autorizar la transferencia a la UNED de los recursos ya aprobados.

- d. Nota OF-DA-21-2015 la División Académica comunica acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia apoyando la organización del simposio “Gestión y

sostenibilidad de una Cultura Institucional Orientada a la Excelencia en la Educación Superior”.

- e. Nota R-1021-2015 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica informa sobre la organización del simposio “Gestión y sostenibilidad de una Cultura Institucional Orientada a la Excelencia en la Educación Superior” y solicita analizar la posibilidad de financiar la invitación a una o un conferencista extranjero.

SE ACUERDA autorizar el pago de los gastos de viaje y estadía para el Dr. Pedro Miguel Apodaca Urquijo de la Universidad del País Vasco de España, para participar como conferencista en el tema inaugural del simposio “Gestión y sostenibilidad de una Cultura Institucional Orientada a la Excelencia en la Educación Superior”. El monto solicitado es de \$1225 para el tiquete aéreo y ¢300.000,00 para los gastos estadía en el país. Los recursos se tomarán de la reserva del superávit de Fondos del Sistema 2014 administrados en CONARE.

- f. Oficio OF-AI-020-2015 informe de la Auditoría Interna sobre la Liquidación presupuestaria del año 2013.

SE ACUERDA EN FIRME tomar nota del informe recibido y trasladar una copia a la Oficina de Desarrollo Institucional, indicándole que se realicen los ajustes necesarios para clasificar correctamente los saldos de la cuenta del diferencial cambiario que se arrastran de años atrás, con la finalidad de que se apeguen a lo que señalan las normas contables.

Asimismo, es conveniente que se anoten las justificaciones correspondientes en los ajustes a los registros contables y la aclaración pertinente en la emisión de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria que sean afectados por dichos ajustes.

- g. Oficio OF-DGTH-45-2015 del Departamento de Gestión del Talento Humano remite la propuesta de modificación del acuerdo tomado por el CONARE en la sesión No.04-15 de fecha 17 de febrero de 2015 sobre el tema de los escalafones salariales del CONARE.

SE ACUERDA EN FIRME modificar el acuerdo tomado en la sesión No.04-15 de fecha 17 de febrero de 2015 y comunicado mediante oficio CNR-055-15 de fecha 18 de febrero, para que se lea de la siguiente manera:

PRIMERO: ejecutar lo dispuesto en la norma tercera de las “Normas de referencia para la administración de personal” de conformidad con lo acordado en el año 2006 de la sesión Número 40-06 de 28 de noviembre que señala: “...La relación de servicio en el CONARE se rige por las normas salariales vigentes en la Universidad de Costa Rica y las disposiciones reglamentarias aplicables para el personal...” de CONARE y por ello, se debe establecer un tope en el pago por escalafones igual al dispuesto en la Universidad de Costa Rica para el personal Administrativo y Académico (Investigadores):

TABLA N° 1
TOPE ESCALAFONES ADMINISTRATIVO
ENERO 2015

Categoría Salarial	Descripción de la Clase	Tope Escalafones	Porcentaje de Escalafón
1	Trabajador Operativo A	10	5,34%
2	Trabajador Operativo B	10	5,26%
3	Trabajador Operativo C	11	5,21%
4	Técnico Asistencial A	11	5,08%
5	Técnico Asistencial B	11	4,86%
6	Técnico especializado A	12	4,74%
7	Técnico especializado B	12	4,68%
8	Técnico especializado C	12	4,59%
9	Técnico especializado D	12	4,50%
10	Profesional A	13	4,32%
11	Profesional B	13	4,19%
12	Profesional C	14	4,06%
13	Profesional D	14	3,99%
14	Jefe A	14	3,90%
15	Jefe B	15	3,74%
16	Director	16	3,48%
17	Director Ejecutivo	16	3,34%

**TABLA N° 2
TOPE ESCALAFONES ACADÉMICO
ENERO 2015**

Categoría Salarial	Descripción de la Clase	Tope Escalafones	*Porcentaje de Escalafón
Catedrático	Investigador 4	Sin Tope	3,00%
Profesor Asociado	Investigador 3	10	3,00%
Profesor Adjunto	Investigador 2	3	3,00%
Instructor Licenciado	Investigador 1 (Licenciado)	2	3,00%
Instructor Bachiller	Investigador 1 (Bachiller)	2	3,00%

*** Los escalafones adquiridos antes de julio de 1991 tienen el siguiente valor:**

Investigador 4 = 2,50%, Investigador 3 = 2,70%, Investigador 2 = 2,90% e Investigador 1 = 3,00%.

SEGUNDO: Mantener el pago de los escalafones obtenidos a la fecha por los funcionarios de CONARE que hayan superado el tope dispuesto en el punto anterior, por tratarse de derechos adquiridos de buena fe y suspender su aplicación a partir de la fecha de vigencia del presente acuerdo. El tope aplicará también para aquellos funcionarios que no lo hayan alcanzado aún y para las contrataciones que se efectúen a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.

h. Propuesta de delegación de competencias para el acto de adjudicación de licitaciones en el CONARE.

Tomando en cuenta las conclusiones producto del análisis comparativo de las Universidades Públicas y la posibilidad vía reglamentaria de delegar el acto de adjudicación para una institución del tamaño y características funcionales del CONARE, se propone que el CONARE delegue el acto administrativo de adjudicación para las contrataciones institucionales según la cuantía del negocio.

Al respecto, SE ACUERDA EN FIRME:

1. Modificar el Reglamento de Contratación Administrativa del Consejo Nacional de Rectores mediante acuerdo en firme del CONARE en los artículos 31 "Del acto administrativo y las instancias competentes de adjudicación" y 45 "De la rescisión y resolución contractual", de la siguiente manera:

"...Artículo 31. –Del acto de adjudicación y las instancias competentes de adjudicación: Contrataciones directas de escasa cuantía definidas en el artículo 136 del RLCA, aquellas contrataciones directas descritas en los artículos 129-130-131-132-134-135 de dicho reglamento cuya cuantía del negocio no sobrepase los veinte millones de colones, la

instancia competente para dictar la resolución de adjudicación es el Proveedor Institucional, en ausencia de éste será la Jefatura Administrativa.

Los procedimientos definidos como Licitaciones Públicas la instancia competente para dictar el acto de adjudicación es el Consejo Nacional de Rectores mediante acuerdo en firme, la Comisión de Licitaciones deberá rendir una resolución de recomendación de adjudicación que será incorporado en el acuerdo.

Los procedimientos definidos como Licitaciones Abreviadas y las contrataciones de excepción descritas en los artículos 129-130-131-132-134-135 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa cuando la cuantía del negocio supere los veinte millones de colones, la instancia competente para dictar el acto de adjudicación es la Dirección de OPES la Comisión de Licitaciones deberá rendir una resolución de recomendación de adjudicación que será incorporado en la resolución.

Estas mismas instancias son las competentes para declarar infructuosas o desiertas las licitaciones según sea el caso.

“...Artículo 45 De la rescisión y resolución contractual

La proveeduría institucional será la encargada de la coordinación y ejecución del proceso de rescisión, resolución contractual. En los casos de resolución, rescisión contractual se conformará el órgano director del procedimiento el cual estará conformado en todo momento por el Asesor Jurídico, la Jefatura Administrativa y el Proveedor institucional. Los órganos competentes para resolver y rescindir los contratos serán los siguientes:

En licitaciones públicas el competente para resolver o rescindir los contratos será el Consejo Nacional de Rectores mediante acuerdo en firme adjuntando la resolución que dicte la Comisión de Licitaciones.

En licitaciones abreviadas y contrataciones directas autorizadas por la Contraloría o tramitadas bajo la excepción de la normativa cuando la cuantía del negocio supera los veinte millones de colones el competente para resolver o rescindir los contratos será la Dirección de OPES.

En contrataciones directas de escasa cuantía o por excepción cuando la cuantía del negocio es inferior a los veinte millones de colones: el competente para resolver o rescindir los contratos será el proveedor institucional”.

2. Delegar las competencias de adjudicación en el Consejo, la Dirección de OPES y el proveedor institucional mediante acuerdo en firme por parte del jerarca según lo descrito (ver lo redactado en cursiva), este acuerdo debe ir en términos de modificación del Reglamento de Contratación Administrativa del CONARE.
3. Aplicar las recomendaciones de orden administrativo en la Unidad de Proveeduría.
4. Incorporar la redacción en el acto administrativo de adjudicación cuando corresponda al Director de OPES en licitaciones abreviadas y contrataciones directas de excepción o autorizadas de cuantía similar.
5. Establecer la Comisión de Licitaciones como un órgano consultivo y de recomendación conformado por tres miembros que serían los siguientes:
 - a) El proveedor Institucional

- b) La Jefatura Administrativa y en su ausencia la Subjefatura Administrativa
 - c) El Asesor Jurídico
6. La comisión puede incorporar más miembros dependiendo del objeto contractual la cual sería la comisión de licitaciones ampliada. Estos miembros adicionales tiene voz y voto en la toma de decisiones.
 7. Informar a la Proveeduría institucional que deberá llevar el consecutivo de resoluciones de la Comisión de Licitaciones así como copias de las mismas en un archivo ordenado cronológicamente. Los originales de estas resoluciones forman parte del expediente de contratación.
 8. Informar a la Dirección de OPES que deberá llevar un consecutivo de resoluciones de adjudicación cuando corresponde a éste la competencia de adjudicar. Se propone un formato de resolución sencilla donde expresamente acoja la recomendación de la Comisión y proceda a adjudicar según lo recomendado por la Comisión de Licitaciones.
 9. Se debe adjuntar copias de los acuerdos del CONARE en adjudicaciones de licitaciones públicas.
 10. Recomendar a la Proveeduría elaborar los avisos de adjudicación incluyendo el número de resolución o acuerdo y la parte dispositiva de la resolución. En las contrataciones directas de escasa cuantía aprobadas por el Proveedor institucional, basta con comunicar la resolución completa.
 11. En el caso de las sanciones deben mantener un registro y archivo electrónico de cada proceso de sanción tramitado para el control sobre todo de los apercibidos para no ser considerados en futuras contrataciones.

Artículo 5. Representaciones:

Nombramiento de representante suplente ante la Comisión Nacional de Salvaguarda de Patrimonio Cultural Intangible.

SE ACUERDA EN FIRME designar a la M.Sc. Denia Román Solano, de la Escuela de Antropología de la Universidad de Costa Rica, como representante suplente del CONARE ante la Comisión Nacional de Salvaguarda de Patrimonio Cultural Intangible.

Artículo 6. Carreras universitarias:

- a. Nota R-1146-2015 de la Universidad de Costa Rica solicitando el trámite de aprobación a la propuesta de creación de la Maestría Académica en Ingeniería de Biosistemas del Programa de Posgrado en Ingeniería de Biosistemas.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar a OPES para que realice el estudio correspondiente.

- b. Documento de denuncia y solicitud de subsane presentado por la señora María del Rocío Quilis González por daño por no continuidad de Maestría de Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

SE ACUERDA responder a la señora Quilis González que, en vista de que en la Institución se dio por agotada la vía administrativa, al CONARE no le compete ninguna acción al respecto.

Artículo 7. Varios

- a. Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2015. Invitación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para participar en la visita a la Agencia de Innovación de la República de Uruguay.

SE ACUERDA EN FIRME designar al Dr. Milton Villareal Castro, Vicerrector de Investigación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como representante del CONARE para la visita a la Agencia de Innovación de la República de Uruguay y autorizar el pago del tiquete aéreo, hospedaje y alimentación.

- b. Correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2015. Convocatoria a la reunión anual del Comité Ejecutivo de ENLACES y el XIII Pleno del Consejo Universitario Interamericano (CUIB), a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, los días 19 y 20 de marzo de 2015.

SE ACUERDA EN FIRME informar que, por compromisos adquiridos por los señores rectores miembros del Consejo Nacional de Rectores, esta instancia no tendrá representación en la reunión anual del Comité Ejecutivo de ENLACES y el XIII Pleno del Consejo Universitario Interamericano (CUIB), a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, los días 19 y 20 de marzo próximos.

- c. Fallecimiento del rector M.Sc. Elmer Cisneros Moreira, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

SE ACUERDA EN FIRME enviar una nota de condolencias al CSUCA y a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos.